



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MEE OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS.

procedere al reparto y cobranza a viva fuerza
y demas de docientos mil R. q. deven aun estar vecinos
de los años mil ochocientos diez, once, doce, y trece
pues se ha practicado quanto cabe en la urbanidad
para exigirlos por medios suaves, estando V. S.
firmemente persuadido no podia cubrir sus obli-
gaciones sino es tratando de cobrar apremiando
militarmente a toda clase de contribuyentes sin aten-
der a sus excusas ciertas e inciertas; pero antes
se ha considerado atendidas las circunstancias
referidas, replicare V. S. al Sr. Gobernador Presiden-
te se inserte publica un bando invitando a
todos los vecinos deudores se presentaren a pagar
en el termino de quinze dias todo sus adeudos
y al q. faltare a su cumplimiento exigirse por
el medio indicado. Fue en quanto la comision en-
cuentra oportuno exponer a V. S. q. determinara
lo q. juzgare por mas acertado. Y entendido el inserto
informe por este Ayuntamiento. acuerda: se conforma
con el en todas sus partes, y desde luego se conteepte
an al Sr. Intendente de Muncion, como la impo-
sibilidad q. se advierte de hacer la recaudacion

[Handwritten signature]

